

Ciudad de México, 18 de noviembre de 2016.

Versión estenográfica del Tercer Día de Trabajos del 4º Seminario Internacional Gestión Documental y Transparencia, “Ley General de Archivos: Imprescindibles para Articular los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción, Celebrado en el Auditorio “Alonso Lujambio” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presentador: Señores, muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la tercera y última jornada de actividades de este 4o Seminario Internacional sobre Gestión Documental y Transparencia, con el lema “Ley General de Archivos: Imprescindibles para Articular los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción”.

Invitamos a los participantes del Conversatorio, con el cual arrancamos esta jornada, pasar a ocupar sus lugares.

La primera actividad de este día es el Conversatorio titulado “La gestión documental como mecanismo para facilitar el acceso a la información y contribuir a la protección de los datos personales”.

Este conversatorio tiene como objetivo analizar el rol del nuevo paradigma archivístico de la gestión documental en las instituciones públicas para facilitar el acceso a la información y contribuir a la protección de los datos personales.

Moderará este Conversatorio Eduardo Bonilla, Director General de Gestión de la Información y Estudios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

Adelante.

Eduardo Bonilla M.: Muy buenos días a todos ustedes. Me da mucho gusto estar esta mañana compartiendo este Conversatorio, esta mesa con nuestros distinguidos invitados a este 4o Seminario Internacional.

Nos acompañan en la mesa Miriam Salvatierra, quien es especialista en gestión documental, de Argentina; asimismo, Andrea Liliana Carrillo Coronado, quien es Asesora del Archivo General de la Nación de Colombia; Johann Pirela Morillo, que es docente de la Universidad de Zulia, en Venezuela.

Asimismo, Nelson Pulido Daza, Director del Programa de Sistemas de Información de la Universidad de La Salle, de Colombia.

Se encuentra también con nosotros Paloma Vaquero Lorenzo, miembro ejecutivo de la sección de archivos de parlamentos y partidos políticos del Consejo Internacional de Archivos ICA, viene desde España; Carlos Alberto Zapata, quien es asesor del Banco de la República de Colombia; y María Alejandra Villar Alul, Académica del Instituto de Información de la Universidad de la República de Uruguay.

Nuevamente a todos ustedes, bienvenidos.

Par iniciar este conversatorio hemos dado seguimiento a algunos temas que han sido de interés general por parte de la comunidad archivística, por parte de los gestores de información y documentación en México; y en ese sentido este panel en este conversatorio se denomina “La gestión documental como mecanismo para facilitar el acceso a la información y contribuir a la protección de datos personales”.

Pues bien, para entrar a la materia, dado que tenemos escasos 30 minutos para poder ir dilucidando sobre algunos temas en particular.

Quisiera explicarles la mecánica a los participantes de esta mesa.

Habrà tres preguntas generales, les pediría que quien deseara participar en estas respuestas así lo manifestara, con un tiempo de 2 minutos máximos.

Al respecto tenemos, como ustedes bien saben, la reciente publicación de la iniciativa del Proyecto de la Ley General de Archivos, y en el Artículo 36 nos señala que los documentos contenidos en los archivos históricos son públicos y de interés general.

Una vez que se hayan desincorporado los valores primarios y autorizado la transferencia secundaria a un archivo histórico, estos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley.

Y en ese sentido, en el Instituto hemos visto este debate muy interesante que se ha dado en buena medida por parte de las organizaciones sociales, precisamente señalando que los archivos históricos, es más bien, la información que obra en los archivos históricos debe ser totalmente pública, no obstante también hay que reconocer que hay documentos que contienen información, datos de carácter privados y es así que cuando un particular solicita un archivo histórico, uno de estos expedientes con datos personales, incluso sensibles, el responsable del archivo histórico cierra el acceso y entonces se presenta un recurso de revisión y como está actualmente diseñado en la Ley de Transparencia, es el Instituto quien debe deliberar hacia esta ponderación entre el acceso y la protección de datos personales, y emitir una resolución para que se permita el acceso a estos expedientes.

¿Cuál ha sido su experiencia en sus países de origen? Es decir, se presentan estos casos donde hay archivos históricos que contienen expedientes con datos personales, con datos sensibles y cómo ha sido este tratamiento, cuál es la mejor forma de ponderar en la práctica esta protección de derechos.

Miriam Salvatierra: Buenos días, en el caso de Argentina y por lo que están viviendo acá con toda esta consulta, este planteo que está haciendo el doctor Bonilla, considero que en los archivos históricos la consulta es pública, pero no el acceso a los documentos. O sea, conceptualmente hay que determinar lo que es la accesibilidad.

Cuando son datos sensibles hay que tener una reserva y hay que dar intervención a los organismos correspondientes para una normativa de ese tipo de documentación.

En mi aspecto considero que el derecho, por un lado, también está el derecho a la persona a la moral, a la identidad y a la seguridad,

entonces considero que deben tener cierta limitación y una normativa para poder abrirlos y darle la accesibilidad.

Por mi parte nada más.

Eduardo Bonilla M.: Les agradecería a los integrantes de la mesa si antes de emitir su opinión, por favor nos pudieran decir su nombre, dado que se está llevando a cabo una versión estenográfica y no están los estenógrafos viéndonos a través de la pantalla.

Gracias.

Esta participación correspondió a Miriam Salvatierra.

Paloma Vaquero: Yo soy Paloma Vaquero. Vengo de España. En el caso español el acceso a la documentación ya lo recoge el derecho de acceso la Constitución de 1978 y el acceso a la documentación a los archivos históricos es de acceso público, pero está la excepción, en el caso de si contienen datos de carácter personal o a la intimidad de las personas se establece que si la fecha del fallecimiento es conocida se da un plazo de 25 años y si la fecha no es conocida de 50.

Esto es en el caso de la administración estatal y de muchas comunidades autónomas. Pero, por ejemplo, la comunidad autónoma en la que trabajo yo, la de Castilla y León, la regulación que mientras la estatal es del año de 86, la Ley de Patrimonio Histórico Español, la nuestra es año 91 y se estableció que la fecha fuera de 50 para si se conocía la fecha del fallecimiento y 100 años en caso de que no se conociera, o sea, mucho más estricto.

Y precisamente hace dos semanas se ha presentado una proposición de ley en parlamento en el que trabajo, para establecer la regulación ya más acorde con la que está establecida a nivel estatal, entonces va a ser lo mismo de 25 a 50 años.

Eduardo Bonilla M.: Adelante, Alejandra.

Alejandra Villar: Mi nombre es Alejandra Villar. En Uruguay el acceso a los archivos históricos es un acceso público. Ahora, dentro de ese grupo de documentos que conforman los archivos históricos

encontramos también lo que nosotros denominamos los archivos de derechos humanos, y allí encontramos documentos cuyos datos, cuya información tiene que ser protegida.

Creo que el acceso a la información, la ley de acceso a la información y la de protección de datos personales nos dan ese necesario equilibrio que muchas veces nosotros los archivólogos necesitamos para trabajar.

En ese caso la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay ha pedido de la Secretaría de Derechos Humanos y del Archivo General de la Nacional, que tiene este tipo de documentos, lo que ha hecho es un estudio y ha elaborado y una serie de criterios para ayudar al acceso a este tipo de documentos sobre la base de la protección de los datos sensibles, de brindar datos que no requieran un previo consentimiento de las partes y de realizar versiones públicas en aquellos casos en que sea necesario de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Carlos Zapata: Buenos días. Carlos Zapata, de Colombia.

Yo tengo dos posiciones en relación en este tema, la pregunta me parece muy pertinente en particular porque está consagrada en el proyecto de ley que cursa actualmente en México, y creo que por regla general el acceso y la consulta de los documentos que se depositan en un archivo histórico debe ser público por regla general.

Y eso significa que las limitaciones de acceso a ciertos datos se deben determinar con precisión desde el momento en el que o bien se recibe la transferencia desde los archivos que ustedes denominan “archivos de concentración”. Hoy se recibe una donación en aquellos casos en donde los archivos históricos han recibido por este mecanismo fondos, por ejemplo, de carácter privado, archivos personales, archivos familiares o de instituciones privadas que podrían contener documentos de carácter privado.

Sin embargo, la segunda posición en relación con esto, tiene que ver con la dificultad pragmática de poder restringir el acceso a los documentos que se conservan en expedientes depositados en archivos históricos.

¿Qué quiero decir con esto? Pongo el caso colombiano, 60 millones de documentos que conserva el Archivo General de la Nación de Colombia. Un grupo de no más de 18, 20 personas atienden el servicio público en la Sala de Investigadores. ¿A qué hora van a tener ellos la capacidad para analizar si el dato del documento que se va a entregar es un dato privado, es un dato protegido por la Ley de Protección de Datos Personales? ¿Con qué criterio lo van a hacer?

Para mí, en el momento en que un archivo se transfiere a una institución archivística, como los archivos históricos, sea el Archivo General de la Nación, los archivos generales de los estados, en el caso de México, o dependiendo de las características de nuestros diferentes países, el acceso debería de ser público.

Tenemos que trabajar en otro concepto, que en el mundo actual es más fácil de manejar y es que las normas de descripción archivística permiten la indicación dentro de los registros descriptivos de aquellos documentos que pueden tener algún nivel de clasificación de acceso, y entonces el trabajo se tiene que hacer desde la descripción, pero se tiene que hacer debidamente orientado.

Sin embargo, yo remarco el hecho de que, por un sentido práctico, a veces es difícil que los archivos puedan asumir la tarea de verificar cuáles datos de los documentos históricos, de los millones de documentos históricos que poseen, pueden contener este tipo de información sensible que no se le pueda entregar al usuario que está pidiendo un archivo histórico y que quiere acceder a un documento determinado.

Eduardo Bonilla M.: Bien, muchas gracias.

¿Alguien más desea opinar sobre esta pregunta en lo particular, o pasamos a la siguiente ronda?

Johann Pirela Murillo: Sí.

Johann Pirela de la Universidad de Zulia, Venezuela. Yo debo comentar, desde mi propia experiencia, que fui archivista de un archivo universitario, sobre todo en el ámbito universitario tal vez más

que en ningún otro ámbito, los archivos históricos son fuente primaria fundamental para la reconstrucción de procesos históricos, educativos, curriculares, etcétera. Y, por supuesto que en Venezuela también se maneja el criterio de que aquella documentación que ya ha sido transferida para los archivos históricos, también debe ser pública.

Sin embargo, cuando se trata de abordar en un proceso investigativo de reconstrucción histórica algunos datos personales, lo que se hace en el ámbito archivístico es que se establece, o sea, se le dice al investigador que debe recurrir si la persona está viva, o sea, a solicitar autorización para revisar expedientes de personas que han sido, por ejemplo, rectores o decanos o este tipo de cargos de la dinámica académica.

Pero en general el concepto que se maneja es también de un acceso abierto al público a este tipo de documentos históricos, porque es como la función fundamental primaria de un archivo histórico, el servir de fuente de consulta obligada para la investigación histórica como tal.

Eduardo Bonilla M.: Doctor Pulido.

Nelson Pulido: Nelson Pulido, de Colombia.

Dos cosas prácticas sobre el tema. Bajo el principio nuestro en Colombia tenemos obviamente la Ley de Datos y de Protección de Datos Personales.

Por el otro lado, un fondo histórico tendría que ser declarado, bajo nuestra legislación tiene que ser denunciado, sí lo tienen privado y debería entregárselo al Archivo General de la Nación.

En ese orden de ideas se genera un documento privado homólogo a lo que dice el doctor Zapata es correcto, a título de donación, también lo puede adquirir a título de venta el Archivo General de la Nación, o sea, lo compra en otra condición, pues el mismo fondo puede tener una reglamentación como estatuto privado entre un particular y una sociedad pública puede reglamentarse una situación y definir una condición, condición obviamente de consulta, condición que pone a aquel que dona o a aquel, si lo compra obviamente lo compra a

totalidad de derechos, pero si lo recibe en donación podría poner alguna condición de consulta sobre la documentación.

En esa condición práctica de protección de los derechos pues habría que reglamentarse, cosa que a nosotros en nuestra legislación todavía no tenemos ese desarrollo, pero podría reglamentarse muy bajito, muy, muy despacio en cada situación de lo que podría ser la protección del dato sensible, porque esa situación sí conlleva a cosas.

Y pongo un ejemplo, hablando del proceso de tierras que hemos tenido de restitución de tierras ahora en nuestro proceso de paz y de lo que fue el desplazamiento de y la desaparición forzada de personas. En esas condiciones el tema de los derechos y la prueba de derechos, que es finalmente para donde van estos documentos es demasiado sensible.

Entonces, primero tendría que liberarse el tema de derechos y la capa de derechos probatoria ante la ley antes de abrir un fondo de estos a la consulta totalmente pública.

Muchas gracias.

Andrea Carrillo: Buenos días. Andrea Carrillo, de Colombia.

Bueno, yo me uno al punto de mis colegas y paisanos colombianos, solamente quiero darles un dato. Colombia acaba de pasar por un proceso o estamos inmersos en un proceso, que es el proceso de paz, vivimos un referéndum que fue por el sí o por el no a algunos acuerdos de paz entre el gobierno y un grupo guerrillero al margen de la ley.

Una noticia que quiero darles es que desde el Ministerio de Cultura ya se gestionó todo frente a Presidencia de la República, y todos los fondos documentales que hacen parte de este proceso que se está llevando a cabo en La Habana, van a ser parte de los archivos históricos que van a reposar en el Archivo General de la Nación de Colombia.

Era ese dato que les quería dejar, me parece que es algo relevante para nuestra historia de nuestro país y creo que no podría estar en

mejor lugar que nuestra institución rectora de los temas archivísticos e históricos.

Gracias.

Eduardo Bonilla M.: Muchas gracias a todos ustedes por esta primera ronda de preguntas y respuestas.

Pasando a una siguiente ronda, quisiera comentarles, quisiera consultarles lo siguiente:

El día de ayer prevaleció una idea o al menos esa fue mi impresión, en el sentido de que únicamente deberíamos entender por la profesionalización de los archivistas, a través de cursar una licenciatura en Archivonomía o una especialización vía un posgrado, como puede ser una maestría también en Gestión Documental y Archivos versus la certificación de competencias laborales de aquellas personas que han tenido una larga trayectoria en la Administración Pública o en los sujetos obligados como archivistas y que, entonces, debiéramos de privilegiar una, la profesionalización, y dejar de lado un tanto el concepto de certificación de competencias.

Me parece que quedó muy claro con la exposición que se hizo ayer en la mesa de, precisamente, por parte de los directores de las instituciones de educación superior, especializados en el tema, que dado el alto número de sujetos obligados y de archivos que existen en estos sujetos obligados, y también dado el bajo número de especialistas o de profesionistas en la materia, se necesitan buscar alternativas.

¿Cuáles son las alternativas que desde su experiencia o en sus países se han llevado a cabo para poder satisfacer esta demanda de personas con competencias y con profesionalización?

Miriam Salvatierra: Buenos días nuevamente, Miriam Salvatierra, que no me había presentado anteriormente.

En Argentina están los institutos terciarios y universidades que dictan la carrera de técnicos profesionales en Archivo, como la Universidad

Nacional de Córdoba, que es conocida en todos los países latinoamericanos, sobre todo, y la licenciatura.

Luego hay fuertemente impuesta la Bibliotecología con orientación en Archivología en varias universidades.

En lo personal me permito expresar y hacer una apreciación, la Archivología no necesita una orientación, que es una ciencia con cuerpo propio. Entonces, como tal tiene sus competencias y debe llevarse a un desarrollo curricular académico propio.

Estamos viendo las competencias profesionales, son totalmente distintas a lo que es un bibliotecario. Entonces, desde este aspecto en Argentina soy docente de la Universidad de Fasta, una universidad católica, y durante el 2007 al 2014 se dictó una capacitación universitario experto, universitario en Gestión Documental y Administración de Archivo, con un éxito, donde se pone de manifiesto la necesidad de las personas a una capacitación.

No lleva titulación y ya posterior se abrió lo que es la licenciatura en Archivología, que es un ciclo de licenciatura, con un título previo, y tenemos un éxito impresionante. Cuando llamo éxito, quiero manifestarles la cantidad de interesados, esto se pone de manifiesto; estimando el caso de lo que escuchamos ayer y la preocupación que tienen con la Ley General de Archivos en México y viendo la cantidad que han hecho en estudios, un estadístico de la cantidad de archivos que pueden tener, o sea, los espacios laborales estimo que México debería estar a una profesionalización archivística.

En este inicio abrir la “callera” netamente y completar quizás a los bibliotecarios, pero con una capacitación en archivística, para que puedan tenerse desarrollo, y sacar la palabra de “técnicos”, tomárnoslos como profesionales. Eliminar la palabra “técnico”. Con una duración académica de acuerdo a las currículas que deben ser como en todos países de cuatro años como mínimo, y luego seguir un ciclo de licenciatura.

Hay también la educación a distancia hoy en día, puede facilitar a una formación a lugares más de afuera de lo que es la misma capital de México. Así que yo les deseo éxito en esto y que puedan llegar

abordar el desarrollo de todo lo que es la profesionalización, sobre todo delimitando las competencias académicas, que son las competencias técnicas profesionales a posteriori, lo que nos ayudarían a todos y en particular a ustedes, en Argentina estamos luchando por esto en la inserción laboral, en la visibilidad de lo que es el archivista.

Esto es por mi parte, nada más. Gracias.

Nelson Pulido: Nelson Pulido, de Colombia.

Me parece que la propuesta de ley que tiene el gobierno mexicano es bastante interesante, y la búsqueda obviamente lo es aún más, por cierta razón.

La mesa de ayer teníamos un objetivo clave, y era obviamente hablar de las posibilidades académicas y del crecimiento académico. ¿Qué tenemos nosotros en Colombia y totalmente en la Universidad de La Salle? Tenemos un modelo de crecimiento articulado de formación, tanto de pregrado como de posgrado. Tenemos un pregrado que tiene cinco años de formación en archivística y lo mismo en bibliotecología. Luego tenemos un par de especializaciones, una en Documento Electrónico, así como también tenemos una en Sistemas de Información. A la vez tenemos una maestría en Gestión Documento y administración de archivos con el sesgo del documento electrónico.

Esto atiende un catálogo de la ley, la Ley General de Educación nuestra. La Ley 30 del año 92 establece niveles educativos, o sea, hay técnicos, hay tecnólogos profesionales con distintos enfoques y también cantidad de años de formación. O sea, un técnico profesional tiene dos años de formación, cuatro semestres. Un profesional nuestro tiene cinco años, una maestría tiene dos años de formación y son adicionales a la formación básica del pregrado.

En ese orden de ideas, y la invitación de esta pregunta a hablar de la profesionalización o de la certificación de competencias, creo que todo va en el enfoque y en la necesidad que el mismo Estado demanda, o sea, si se necesitan, porque van a necesitar de todo tipo de personas y de profesionales con los distintos enfoques; todos no pueden ser profesionales, todos los profesionales no hacen lo mismo; todos no lideran procesos, todos no atienden los procesos técnicos,

todos no generan empresa, todos no se dedican a gerenciar procesos en las organizaciones.

O sea, hay que tener de todas las posibilidades en la oferta para que se nutra y para que se pueda hacer el trabajo técnico. Adicionalmente, esto tiene que ser integral y transversal, porque tiene que hablar con las otras profesiones, articularse con las otras áreas del conocimiento, de manera que se pueda hacer un trabajo articulado y mancomunado, para que el crecimiento de la archivística se pueda dar en el país.

Eduardo Bonilla M.: Gracias.

Carlos Zapata.

Carlos Zapata: Carlos Zapata, Colombia.

A mí me parece fundamental para el caso mexicano que, de manera paralela a esta iniciativa relacionada con la Ley General de Archivos, que incluye este componente de la formación y, si mal no recuerdo, decía Mercedes que era la formación por competencias, se haga un ejercicio para regular el empleo público en archivos.

Y ¿por qué lo menciono? El doctor Pulido mencionaba hace un momento esos diferentes niveles que son necesarios. Si no se organiza el empleo público, vamos a tener un caos, es decir, vamos a tener un técnico con una formación, en algunos países es de un año, en otros como en el de Colombia es de dos, que se siente con competencias para hacer lo que puede hacer una persona que tiene maestría o doctorado, cuando no tiene esa formación integral.

Y entonces, ante la ausencia de un profesional en un determinado municipio o institución, el técnico comete muchos errores, porque no tiene la formación.

Voy a poner un ejemplo. Si miramos el tema de la medicina y yo trabajo en un hospital, el hospital tiene un director del hospital, pero tiene médicos, y dentro de los médicos tiene especialidades, entonces vamos a una cirugía. En la cirugía hay presentes diferentes especialistas de la medicina, entre ellos el anestesiólogo, el cirujano, y probablemente otro especialista, dependiendo del tipo de cirugía que

se va a hacer. Pero tengo una enfermera, tengo un auxiliar de enfermería, tengo un instrumentalista que está ayudándome en la cirugía.

Yo no estudié cinco años o 10 de medicina, que generalmente son más de cinco, para aprender a manejar los instrumentos quirúrgicos, aunque el médico sabe para qué sirven y cómo se usan, pero él no está, no hay un médico posgraduado manejando los instrumentos quirúrgicos, como no hay un instrumentalista quirúrgico haciendo la cirugía.

O sea, hay que ordenar el empleo público. Si México no ordena el empleo público de archivos, van a tener serias dificultades en el desarrollo e implementación de la ley, porque personas que no tienen la competencia van a querer cumplir procesos y desarrollar procesos para los cuáles no están formados, porque en el nivel que recibieron de formación, no lo van a lograr.

Otra cosa muy distinta es trabajar el concepto de formación por competencias, que es un entrenamiento para el trabajo, para saber hacer, mientras se desarrolla todo el proceso, yo sé que aquí hay profesionales, pero ayer daban la cifra de la cantidad de profesionales que hay, insuficientes; Colombia tiene 50 años de formación de archivistas y tiene más de 15 mil entidades de mediano y grande tamaño, de carácter público que no tienen archivistas porque la oferta no alcanza y eso puede pasarle a México.

Entonces, necesitamos calificar a las personas que hacen el trabajo en archivos también, formarlos por competencias, eso no significa que esa persona va a sustituir el trabajo del profesional, pero en la medida en que no ordenen, y aquí trabaja la Función Pública Mexicana, tienen que incorporar a la Función Pública Mexicana, en la medida en que no trabajen de manera articulada, van a sufrir los mismos problemas que hemos sufrido en otros países donde esto no se dio de manera ordenada y hoy en día hay una competencia, a veces desleal en el ejercicio de la archivística por personas que no tienen la formación adecuada para poder desarrollarse en este campo.

Johann Pirela Morillo: Buenos días. Johan Pirela, de la Universidad de Zulia.

Bueno, nosotros allá en la Universidad de Zulia, la escuela de bibliotecología, archivología, estamos conscientes de que no hay un sólo perfil; yo presenté ayer un perfil, usé un modelo de perfil general, pero en el propio desempeño de la profesión para el ejercicio profesional, los profesionales van desarrollando y van modelando sus propios perfiles dependiendo del ámbito de competencia o del cargo que vayan ocupando, y ese perfilamiento de las competencias ya muy puntuales se debe hacer con base en los procesos de formación permanente y de autoaprendizaje por supuesto articulado con las ofertas que deben diversificar los programas de formación académica.

O sea, nosotros creemos que la formación profesional archivística se debe potenciar en las universidades que formamos estos profesionales, pero que no se deben quedar solamente con los conocimientos adquiridos en el pregrado.

Ayer yo decía que el pregrado debe sentar las bases de la formación, debe manejar el conjunto de conocimientos teóricos, metodológicos y también prácticos para que se haga un desempeño, un ejercicio adecuado de la profesión; pero las instituciones educativas deben diversificar sus ofertas de formación ofreciendo diplomado, ofreciendo especializaciones, maestrías y, sobre todo, explorando las posibilidades que se pueden abrir con la educación virtual a distancia, que también es una opción que en muchas universidades ya se está llevando incluso ahí a universidades, que no es propiamente.

Creo que aquí la ENBA tiene completo el programa de archivología completamente virtual, pero esas son opciones que tenemos que seguir explorando para profesionalizar.

Yo creo también, y fue una idea que manejamos cuando yo estaba en la Dirección de la Escuela de Biblioteconomía y Archivología de la Universidad de Zulia, que es importante que pudiese ser interesante pensar en la posibilidad de replicar algunas experiencias que han sido exitosas, por ejemplo, en la formación de docentes.

En mi universidad se planteó un programa para a profesionalización de docentes, aquellas personas que, viniendo, o sea, teniendo una

formación profesional de base, pues tenían más de cinco, seis años en la docencia fundamentalmente de primaria.

A mí me parece que nosotros pudiésemos replicar esos casos que han resultado ser exitosos y para aquellas personas que tengan otra formación profesional de base, por ejemplo, un abogado, un docente, un comunicador social, se pudieran ofrecer para ese tipo de personas planes de profesionalización en un tiempo menor en las escuelas, con la mirada puesta en la posibilidad de generar varias ofertas, varias opciones formativas que miren lo que tiene que ver con la preparación profesional.

En lo que sí estamos claros es que los profesionales archivistas, así como cualquier otro profesional debe estar bien preparado, debe dominar todos estos conocimientos, que ya los habíamos comentado ayer, en gestión documental, en tecnologías, el tema de la planificación estratégica, prospectiva y sobre todo también, que es muy importante, incorporar en cualquiera de las opciones formativas que nosotros tengamos, esta visión, esta perspectiva de la gestión documental vista en un sistema envolvente que atienda o que se proyecte hacia la gerencia del conocimiento. Eso es lo que nosotros pensamos desde Venezuela.

Eduardo Bonilla M.: Gracias.

Adelante Paloma.

Paloma Vaquero: Paloma Vaquero, de España. En el caso español la educación universitaria se adaptó el llamado Plan Bolonia al espacio europeo de educación superior.

Es decir, pasamos de una oferta de licenciaturas oficiales, másteres no oficiales y doctorados, a una oferta de grado master y doctorado, siendo el grado de cuatro años, el master de uno o dos años y el master puede ser tanto de formación investigadora con orientación profesional.

En el caso de España el grado establece la formación básica, pero la oferta relativa a la archivística es a grado de información y documentación, es decir, forma tanto a archiveros, bueno, aquí creo

no los llaman archiveros, creo que es archivista; bibliotecarios y documentalistas, siendo el master la especialización en Archivística, pero claro, estamos hablando solamente de uno o dos años.

Y para el caso del acceso a la función pública no es necesario tener una titulación específica en Archivística, se puede optar con cualquier titulación.

Entonces, creo que lo que ha hecho falta en España es una formación básica, es un grado en Archivística y luego ofertar másteres de Archivos Audiovisuales, Archivo Geográfico, Archivo Electrónico, ya la especialidad.

Eduardo Bonilla M.: Muy bien.

Adelante Alejandra.

Alejandra Villar Anllul: Alejandra Villar, de Uruguay. En Uruguay es una obligación de los sujetos obligados de la Ley del Sistema Nacional de Archivos contar con archivólogos en sus archivos.

Nosotros tenemos la licenciatura en Archivología, por lo que aparentemente estaríamos cubriendo esa necesidad, pero no la cubrimos porque la cantidad de egresados obviamente es insuficiente a la demanda.

¿Entonces qué es lo que se hace? Bueno, desde la Universidad de la República trabajamos en cursos de educación permanente, ya no dirigidos a egresados de la carrera, sino dirigidos a servidores públicos en donde se capacita en temas de Gestión Documental y de Archivos a esos servidores públicos.

Y por otra parte el Archivo General de la Nación ha hecho contacto con la Oficina Nacional de Servicio Civil a través de la Escuela Nacional de la Administración Pública, y presentó la propuesta de cursos para funcionarios públicos relacionados con el tema de Gestión Documental, de Archivos y de algunos procesos en particular como el de Evaluación Documental.

Nada más. Gracias.

Eduardo Bonilla M.: Muchas gracias, Alejandra.

Si no hay alguna otra participación adicional por parte de los miembros de la mesa quiero a nombre del Instituto agradecerles su amable aceptación para participar en este conversatorio, y también comentarles que seguramente habrá dudas e inquietudes por parte del auditorio que podrán transmitirse de manera personal.

Vamos a dar inicio a la conferencia magistral por parte del doctor Jorge Cerdio, y le pedimos a Alfonso Rojas, Director de Gestión Documental del Instituto nos haga favor de realizar la presentación correspondiente.

Gracias.

Presentador: Vamos a iniciar la conferencia magistral, a cargo del doctor Jorge Arturo Cerdio Herrán, jefe del Departamento Académico del Derecho del ITAM.

Presenta esta conferencia Alfonso Rojas Vega, director de Gestión Documental del INAI.

Alfonso Rojas Vega: Qué tal, muy buenos días.

Pues, bueno, dando continuidad al seminario, es un gran honor y beneplácito para el Instituto tener la presencia del doctor Jorge Arturo Cerdio Herrán.

Como ustedes saben, el ITAM ha venido siendo co-organizador de esta, la cuarta edición de nuestro Seminario Internacional y por lo cual es un gran honor tenerlo presente.

Si me permiten, voy a leer brevemente una pequeña semblanza del doctor Cerdio, en lo que cargan la presentación que nos va a compartir.

El doctor Jorge Arturo Cerdio Herrán es licenciado en Derecho con mención honorífica por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, y doctor distinguido por la Facultad de Derecho de la Universidad de

Buenos Aires, con la tesis “Metodología para la construcción de sistemas expertos en Derecho”.

Ha publicado diversos libros, entre los que podemos destacar “El Poder Judicial e inmunidad parlamentaria” y “Teoría general del Derecho”, además de diversos artículos sobre teoría y argumentación jurídica, como son “Informática, lógica y derecho, el valor del método”, “Prueba y conocimiento, la racionalidad en las decisiones jurídicas, entre otros”.

Realizó diversas investigaciones con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, como son “Análisis de criterios de decisión judicial”, “El daño moral”, “Análisis de criterios de decisión judicial. La graduación de la pena” y, actualmente es jefe del Departamento Académico de Derecho y director del Programa de Licenciatura de Derecho en el ITAM.

Es profesor e investigador de tiempo completo de la misma institución, y participa de los programas de maestría en Derecho Administrativo y de Regulación y los diplomados en Argumentación Jurídica y Juicios Constitucionales”. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Ha recibido diversos reconocimientos, entre los que destaco: Director Adjunto de Isonomía, Revista de Teoría y Filosofía Jurídica; Premio al Joven Investigador, Asociación Argentina de Filosofía del Derecho; Premio Nacional Bob Cutter, Asociación Mexicana de Derecho y Economía, y es miembros de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, con sede en Buenos Aires, Argentina.

Doctor Cerdio, bienvenido.

Arturo Cerdio Herrán: Muchísimas gracias.

Gracias por la amable presentación.

Es para mí un privilegio estar de vuelta en este foro. Celebro una vez más, y hay que decirlo de manera muy enfática, la vocación que ha tenido el Instituto que, año con año, se preocupa de estar a la vanguardia de la reflexión y de no dejar caer un tema que creo que es importante, que es el acercar diferentes perspectivas a un tema que

siempre sigue siendo complejo para usuarios y académicos, de modo que también celebro y me congratulo del público que está acá y del Instituto y sus esfuerzos.

Es para el ITAM un privilegio el poder colaborar con el Instituto.

Lo que quiero conversar el día de hoy con ustedes es simplemente un par de ideas a partir de una cierta perplejidad, y la perplejidad tiene que ver con la relación que hay aparente entre gestión documental, archivística y el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

Como ustedes pueden saber, seguramente saben, el pasado semestre y recientemente en algunos meses se ha publicado, primero, una reforma constitucional que crea un Sistema Nacional Anticorrupción, que permite las bases constitucionales para coordinar una serie de entidades públicas para atacar el fenómeno de la corrupción.

De la mano de esto se ha generado también varias reformas legales, las primeras encabezadas por una Ley General de Responsabilidades y una Ley General que establece la Coordinación de este Sistema Nacional Anticorrupción.

Mi propósito es mostrar en algún sentido la ausencia expresa en estos dos pilares del sistema de la noción clave de gestión documental y de archivos, y otro mostrar cómo casi todas las políticas que son mandatadas para este sistema requieren de la perspectiva de la gestión documental y de la archivística.

Dicho de otra manera, me gustaría sostener la idea de que en buena parte el éxito técnico de esta empresa de coordinación de un sistema tan complejo depende de que aquellos que laboren las políticas técnicas, los protocolos específicos y los sistemas integrados de información adopten el punto de vista de la gestión documental y la archivística.

Este es el punto que quiero conversar con ustedes.

Para ello he puesto una presentación pequeña. Primero que nada, quizás hay que decir que el Sistema Nacional Anticorrupción es un sistema complejo, y es un sistema complejo porque no está pensado

meramente como un sistema de distintos órganos que coinciden en un foro, sino está pensado como un sistema de pesos y contrapesos que de manera conjunta alimentan un flujo de información con el propósito de abatir el fenómeno de la corrupción.

Las piezas clave son, primero que nada, un comité de participación ciudadana, cinco ciudadanos, de los cuales uno de esos ciudadanos por orden de antigüedad el nombramiento presidirá otro comité, cinco ciudadanos en principio, esto es, notable e inusitado.

Y de aquí viene, digamos, el órgano que emite la mayor parte de las políticas, y no es cierto que el comité ciudadano anterior tiene como propósito específico el dar insumo de contacto con la sociedad civil, establecer una agenda de evaluación y tratar de aportar desde su perspectiva al fenómeno de la corrupción; el comité coordinador es donde se aglutina el núcleo –por decirlo así- de este sistema.

Está presidido por el representante del Comité de Participación Ciudadana, y después aglutina al Comisionado Presidente, en este caso la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al titular de la Secretaría de la Función Pública, al titular eventual de la Fiscalía Especializada al Combate contra la Corrupción, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y al Auditor Superior de la Federación, más un representante del Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido de que todos estos organismos juegan un papel en el sistema y en el combate a la corrupción, juegan un papel en el sistema y en el combate a la corrupción, juegan un papel muy diverso.

Por ejemplo, el Consejo de la Judicatura claramente queda fuera del sistema, participa en tanto debe enterarse de las políticas, pero claramente está relegado hacia los mecanismos disciplinarios del Poder Judicial.

Por otra parte, la novedad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que ahora se dota de una Sala Especializada Administrativa, con características de autonomía técnica y de ejecución, funciona como una unidad, tanto receptora como

investigadora y eventualmente sancionadora, que adjudica responsabilidades específicas.

Pero, por otro lado, la Secretaría de la Función Pública también mantiene y se fortalece en el rubro de la investigación con relación a los órganos internos de Control dentro de cada Secretaría.

Y ni qué decir, la novedad de la Fiscalía Especializada dentro de la futura Fiscalía General de la Nación, que cuenta con autonomía también para investigar y perseguir los delitos que eventualmente generen a partir de responsabilidades administrativas.

Ahora, todo este sistema, noten, está encabezado de tal manera que desde distintos ámbitos de competencia concurren para encarar el fenómeno de la corrupción y se encargará de coordinar entre todos estos órganos sus esfuerzos investigadores, de disposición de la información, de fiscalización, de arreglo de los sistemas patrimoniales, de arreglo de las detecciones de las faltas, para que concurren en un solo sistema. Y un órgano que trate de emitir políticas, y esto es importante, y protocolos y especificaciones para esta coordinación.

Ahora, a la par de este Comité Coordinador existe una Secretaría Ejecutiva que es la encargada de proveer información y muy importante, generar los indicadores de evaluación. Esto es, estará encargada, entre otras funciones, de generar los indicadores de cómo medir los avances en la política contra la corrupción, cómo presentar la información y cómo mantenerla de manera accesible.

De hecho, estará encargado este Secretariado Técnico de proveer los medios tecnológicos para generar sistemas de información entre todos los actores para que concurren en un gran Repositorio Nacional, que explicaré a continuación.

Pero la complejidad no queda ahí. A la par de este mecanismo de comité ciudadano y de ejecutivo técnico, opera un comité que rige un Sistema Nacional de Fiscalización, esto es, tenemos a la Auditoría Superior de la Federación, pero también tenemos en cada una de las entidades de la Federación, incluyendo la Ciudad de México, auditorías que en el ámbito de lo local auditan la cuenta pública y los recursos recaudados y aplicados localmente.

En ese sentido aquí hay una mezcla de niveles competenciales. De un lado tenemos la Auditoría Superior que ahora se extiende hasta poder fiscalizar procesos de adjudicación y atribución de recursos de cualquier recurso federal, hacia cualquier individuo público o privado, incluyendo estados y municipios, pero no todos los recursos que se administran localmente provienen de la Federación.

De tal modo que hay una réplica, un espejo de estos organismos de fiscalización en los estados con las mismas características.

Bueno, hay un comité rector que organiza un Sistema Nacional de Fiscalización, que también será un sistema de información porque concurrirán todos los sistemas locales, junto con el federal, a compartir información sobre actividades de fiscalización, y esto es así tan solo porque la Auditoría Superior sería incapaz por sí mismo de desplegar un poder de auditoría tal que ahora encare a todos los procesos de adjudicación administrativa en todas las entidades de la República. De modo que tiene que celebrar convenios de coordinación específicos para volver a las entidades locales sus coadyuvantes.

Este sistema rector forma parte, por decirlo así, también de este Sistema Nacional Anticorrupción. Vean la complejidad entonces, tenemos comités ciudadanos, un Comité Ejecutivo Central integrado por un grupo de actores a nivel federal, más los órganos de fiscalización locales, pero, por si fuera poco, también forma parte de este sistema los sistemas que a nivel local repliquen la estructura dada por la Constitución. Esto es, tendremos 32 sistemas locales de anticorrupción que tendrán o deberán de tener un esquema y una función semejante.

Deberá integrar ciudadanos, tendrán un comité coordinador, una secretaría ejecutiva y no podrán tener incompatibilidades entre sí cuando las legislaturas generen estos sistemas locales.

Noten entonces cómo el panorama es complejo, porque no meramente tenemos a nivel federal diferentes tipos de órganos internos de control, tribunales, magistratura, más Auditoría Superior, más el Instituto de Acceso a la Información que tratará de proveer la perspectiva de acceso a la información pública y la protección de

datos personales, sino que esto se empata con la lógica de la auditoría, nivel federal y local, más estos mismos sistemas en el ámbito de lo local.

Todo esto tiene que concurrir, coordinarse y generar un único sistema. Este es un reto portentoso.

Ahora, lo notable es que, en la legislación, en la Constitución y quizá no en todas las minutas, pero en la mayoría de minutas de aprobación y discusión de este sistema no aparece la palabra gestión de la información, gestión documental, archivística. De hecho, la palabra archivo, así simplemente archivo aparece en la Ley General de Responsabilidades a propósito de cuándo se le debe dar valor probatorio a información documental en medio electrónico digital resguardada en archivo y, por otra parte, que el Secretariado Técnico deberá llevar un archivo. Esto es notable.

Noten cómo desde esta lógica la primer pregunta es ¿cómo se puede diseñar un sistema tan complejo que quisiera atacar un sistema de múltiples niveles sin la perspectiva del flujo de la información, de los diferentes niveles del procesamiento de la información, de la recuperación, que es la contracara de la adecuada gestión documental y archivística? ¿Cómo es posible que esto funcione sin esta perspectiva?

Y yo creo, igual que ustedes creo, que no es posible. Para mostrar un poco cómo esto es manifiesto, esta manera de ver la concurrencia, para mí ocurre en lo que llama la legislación la Plataforma Digital Nacional.

La Plataforma Digital Nacional se integra por varios sistemas, pero que en el fondo lo que hacen es que toda la información relevante y las actividades de todos aquellos órganos que integran el Sistema Nacional deben de concurrir y ser organizados y puestos a disposición en doble vía en la plataforma.

La primer vía es para los actores del propio sistema. Así, por ejemplo, si el Comité Ciudadano quiere información sobre las actividades de la Auditoría del estado de Oaxaca, cuál sería el modo en que pueda allegarse de manera recurrente y acceder esta información.

¿Cuál es la mejor manera de disponerla y aun así de procesarla?

Y para el consumo externo, porque también tiene una carga de transparencia fuerte, robusta; hay obligaciones de hacer informes, reportes; de publicar las políticas, los protocolos, los formularios. Dicho de otra manera, como veríamos más adelante, esta plataforma también tiene o debe tener, al menos en la normatividad, un consumidor externo, el gran público, el gran público que accederá a la información y a la actividad contra la corrupción.

Rápidamente los sistemas son muy variados, un sistema donde establecen las declaraciones de intereses patrimoniales y fiscales, de dos funcionarios públicos; un sistema de evolución de este patrimonio, un sistema de los servidores públicos y particulares que han sido sancionados; un sistema muy importante de información y de comunicación del propio sistema, esto es, ¿qué hace el Sistema Nacional Anticorrupción y cómo lo pone a disposición del público?, más todas las actividades del Sistema Nacional de Fiscalización, federal y local, los 32 más la Auditoría Superior, más los sistemas de contrataciones públicas, y finalmente los sistemas de denuncias por faltas administrativas, hechos y corrupción.

Son sistemas muy distintos, pero ahora noten que este sistema, deben de ser alimentados por diferentes actores en la doble vía que he dicho, tanto para accederlo como para alimentarlo.

Entonces, una primera perspectiva, el flujo es, cómo de entrada seis diferentes sistemas pueden tener el trabajo de coordinar al menos estas fuentes de información y estos usuarios a la información.

Los ciudadanos, encabezados por el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador, que adentro tiene también sistemas propios de burocracia, gestión documental y archivística, más la Secretaría Ejecutiva, sin contar con los 32 sistemas locales anticorrupción

Entonces noten, para mí parece obvio que quien quiera simplemente diseñar los flujos de acopio, recopilación, procesamiento y estructuración de los datos, no la información, los datos de este

sistema, de esta plataforma, debería de encararlos desde la complejidad de la técnica informativa.

Hay muchas maneras de hacer visible la necesidad de la perspectiva de la gestión documental y archivística. Hay muchos argumentos por los cuales yo creo que los comités encargados de establecer en los próximos meses y años esta política de coordinación, deberían de escuchar la perspectiva de estos profesionales.

Pero déjenme mostrar tres ejemplos, tres ejemplos concretos, y voy a ir de mayor a menor grado de abstracción.

En el primer grado de abstracción, el más alto, me gustaría mostrar una simetría que está presentada al núcleo del sistema. Y la simetría es que desde el punto de vista de los sistemas nacionales de fiscalización, lo que se tiene, lo que es relevante para ellos, es un proceso contable, un diagrama de proceso contable que diga cómo se procesa, por ejemplo, el pago a un proveedor, aunado a categorizaciones entre fiscalizaciones de auditoría preventiva y detectiva, esto es que detectan irregularidades, aunado a tipos de auditorías que pueden ser forenses, financieras o internas, de intervención; aunado a metodologías de los auditores.

Esto es un reto por sí mismo que se trata de homogenizar, se tratará de coordinar a todos los auditores para que estos cuatro bloques, sistemas administrativos y actividades de control de auditoría se empaten a nivel nacional.

Pero una vez que esto esté compilado y empatado esto no necesariamente se traduce ni para el comité ciudadano ni para las entidades que concurren en cómo esto se traduce en la gestión de los archivos; esto es, una cosa es que tengamos ordenada la perspectiva del auditor y otra muy diferente es que el auditor entienda que su trabajo está vinculado con una adecuada gestión de los archivos en cada fuente de auditoría regular.

La política del archivo está desvinculada en el sistema con la visión del auditor, y ese es un primer reto importante, y diría yo un reto tan importante que de otra manera no vamos a poder, por decirlo así, armonizar las expectativas de que el flujo de generación de la

información, que después será elemento de la auditoría y la fiscalización, sea visible institucionalmente, sea gobernado desde el punto de vista del acceso a la información y también del procesamiento y finalmente la clasificación de esta información documental.

Es un primer divorcio que exige empatar la visión de la gestión del archivo con la visión del auditor, pero hay otro segundo reto, otra simetría, que es la gestión misma de los documentos.

Noten que el problema de una auditoría es que es episódica, el auditor llega, revisa la cuenta, revisa las anomalías que puedan encontrarse, emite un reporte y después establece las consecuencias, se va, pero no genera en términos de su recomendación cuál es la mejora en cómo debió haber sido el control de la gestión de los documentos generados, de tal manera que fuese más visible aquello que se quiera ocultar con el acto de corrupción, de tal manera que se bajen los costos de búsqueda en esta minería litoral de datos del auditor, y finalmente que la propia institución se pueda autocorregir después de la auditoría.

Y esto solamente es posible esta suerte de mejora y sanación después de la auditoría si la perspectiva de la gestión de los documentos involucrados en el sistema de auditoría está presente, pero no está presente en los términos del texto de la ley.

Y quizás el reto más grande, la simetría más grande entre el lenguaje de la auditoría y la fiscalización y el lenguaje de las ciencias de la información, es la gestión misma del contenido; esto es, no entender que en el fondo es un problema de búsqueda de la información, esto es, cómo buscando la información relevante para detectar anomalías que puedan ser eventualmente corregidas, que regrese a un proceso institucional, que me permita aprender, detectar tanto por métodos estadísticos, como de agregación de contenido semántico.

No es otra cosa más que cómo hacemos un gran repositorio que tenga adecuada gobernanza de la información para que eventualmente nuestras búsquedas automatizadas o semi-automatizadas o no automatizadas nos den resultados efectivos en el proceso de auditoría. Esta es la perspectiva de la gestión del contenido.

Entonces, noten, la gestión de los archivos, la gestión de los documentos y la gestión del contenido son tres perspectivas que deben estar presentes dentro de la visión tan sólo de uno de los subsistemas del Sistema Nacional, a saber el Sistema de Auditoría.

De no hacerlo corremos el riesgo de no poder desarrollar los indicadores que queremos, hacer eficiente la detección del sistema y poder mejorar a las instituciones.

Uno de los instrumentos por antonomasia del sistema son recomendaciones no vinculantes.

Exhibir y presentar aquellos que necesitan mejorar en el ámbito público-privado, incluyendo aquellos que han sido sancionados y hacer recomendaciones a las instituciones.

¿Cómo recomendar si no es posible tener antes una adecuada visión de la información empleada, utilizada, detectada? Reutilizada en un proceso para ser mejorado quiere decir que estructuralmente esté presente.

Y quizás esta compleja red que he presentado es lo que quiere decir la plataforma digital. La plataforma digital no puede ser vista como un conjunto de reglas y pautas que estandaricen criterios de auditoría o criterios de persecución o criterios de acceso a la información, tendría que ser visto como el producto de aplicar conjuntamente estas tres perspectivas: la perspectiva de la gestión de archivos, de la gestión de documentos y de la gestión de contenidos para generar un solo –diría yo- consumible.

Un consumible que es para la gran sociedad lectora, que de hecho está mandato en la propia ley.

Dice el Artículo 46, fracción V, no importa el texto específico, pero que el ciudadano común conozca cómo se gastaba el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización.

Esto quiere decir: Debe haber un esfuerzo por traducir la norma técnica en la actividad complejísima del sistema, para que al final de la tarde el ciudadano entienda de manera simple lo que ha sucedido.

Esto es, que entienda de manera muy simple que en un caso concreto hay ciertos individuos que a partir de cierta normatividad, documentada esa actividad tiene ciertas consecuencias.

Este conjunto de elementos simplificados es solamente posible si uno visualiza la actividad del sistema desde estas tres perspectivas que he dicho.

Este es el primer punto que quiero hacer, que la plataforma digital no es más que una matriz gobernada por tres visiones: la visión de la gestión del archivo, la visión de la gestión documental y la visión de la gestión del contenido.

Segundo punto, curiosamente a la Secretaría Ejecutiva se le mandata generar un archivo correspondiente a todas aquellas actividades que deriven en un instrumento jurídico.

Pero curiosamente por definición cualquier decisión del Comité, incluso la aprobación de la tecnología, las cargas y los protocolos, los formularios, todo va a ser aprobado en el Comité, con lo cual todo eso es un instrumento jurídico.

El reto, y ese es un reto –diría yo- académicamente portentoso, es cómo se diseña ahora la gestión de un archivo que tenga como objeto todo el sistema.

Noten que no es lo mismo que el punto anterior, una cosa es la plataforma digital y otra cosa que puede o no formar parte de la plataforma digital dentro del subsistema de información del Sistema Nacional Anticorrupción, es la obligación de la Secretaría Ejecutiva de generar y conservar un archivo en los términos de las disposiciones aplicables, esto es la Ley General de Archivos.

Cómo aplicando esa ley uno puede ahora diseñar y atacar técnicamente en términos del diseño y de la complejidad esto que he llamado esta matriz de tres perspectivas.

Esto me parece que es algo que tiene que ser consciente el que ataque la Secretaría Ejecutiva, porque no se tratara simplemente de archivar documentos. Si algo queremos es la rendición de cuentas del propio sistema, y la rendición de cuentas del propio sistema tiene que tener una vocación de tener memoria histórica y acceso permanente.

De modo que un segundo punto que no está visible en la ley, pero que me parece derivado de un mandato específico, Artículo 35, es que el Secretario Técnico deberá de pensar cómo aplicar la Ley General de Archivos a diseñar y atacar la gestión de su propio archivo. Esto es del archivo de todos el Sistema Nacional Anticorrupción.

Y tercer punto, les decía yo que hay en la Ley General de Responsabilidades dos menciones a la palabra archivo. La primera tiene que ver con qué se consideran documentos públicos las declaraciones patrimoniales de los funcionarios que estén en los archivos. Esto no importa.

Pero hay un punto importante porque esto será, yo diría, una clave para poder llevar a buen término los eventuales procesos penales y de responsabilidad administrativa de aquellos que incumplan.

¿Qué es esto? Cuando exista un documento que por ley sea conservado o presentado en su forma original. Bueno, entonces habrá que ser presentado. Pero puede ser satisfecho este requisito si se acredita que la información generada, comunicada a o recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología se mantiene íntegra e inalterada.

Esto es si alguien quiere probar, como de hecho habrá, porque por ley, Ley General de Archivos procesará toda la información de la institución, y alguien quiere usar esa información contenido en medio electrónico para un proceso penal o un proceso administrativo, una primera objeción a esa prueba que puede hacer cualquier abogado es cómo puede usted probar que se ha mantenido íntegra e inalterada desde el momento que se generó y, segundo punto, que esa información está accesible para su ulterior consulta.

¿Cómo muestro esto sin un sistema y un protocolo y una técnica específica aplicada sobre los potenciales documentos aún en su soporte electrónico que serán objeto de los medios probatorios de acusación y defensa?

Esto supone no meramente un trabajo general archivístico, sino por otra parte supone que haya una conciencia de que todo el sistema se puede caer si no lleva a buen término las consecuencias penales o administrativas y las consecuencias penales o administrativas dependen de que se pruebe, y para probar se requieren documentos y documentos que dentro de un ecosistema de archivos y de gestión tenga políticas de integridad, preservación y acceso.

Y si esas políticas no están puestas ahí, esos documentos objeto de prueba bien pueden ser producto del fracaso del eslabón más importante del Sistema, las eventuales responsabilidades que se adjudique.

En suma, estas tres observaciones, pero hay algo así como una veintena que he identificado, pero estas me parecen particularmente importantes, se resumen en una sola idea: es imprescindible la visión de la gestión documental y la archivística para el Sistema Nacional Anticorrupción.

Sin ella, no solamente porque no entendemos la perspectiva de la plataforma, no solamente porque no entendemos cómo se generará el archivo propio y la gestión y el acceso a esta información del sistema, y no solamente finamente porque no sabremos cómo asegurar la adecuada prueba; es, diría yo, elefante en el 4o, ese lugar que deben de verse en la política anticorrupción y que, sin embargo, no está siendo abordado de manera adecuada.

Muchas gracias por su atención.

Alfonso Rojas Vega: Muchas gracias, doctor.

Agradezco mucho su participación y, como siempre, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se siente complacido con su presencia.

Y, justamente, el colofón de la exposición es la importancia y la necesidad de que a través de una adecuada gestión documental y la archivística, se dé la articulación de nuestro Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia.

Muchas gracias por su participación. Encantado.

Continuamos con la siguiente mesa.

Presentador: Pediríamos antes si pudieran entregar este presente al conferencista y que se oiga el aplauso, por favor.

En este momento haremos un ajuste de tiempo, sólo unos minutos para iniciar el siguiente panel, hacer los arreglos pertinentes en la mesa.